

# CONCEJO

## ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 156

En Providencia, a 25 de Septiembre de 2008, siendo las 9:30 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don **CRISTIÁN LABBÉ GALILEA** y, como secretario, la **Secretario Abogado Municipal** doña **JOSEFINA GARCÍA TRIAS**.

### 1. ASISTENTES

#### 1.1. CONCEJALES:

DOÑA VIRGINIA VIAL VALENZUELA, DOÑA CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON CARLOS GOÑI GARRIDO, DON PEDRO VICUÑA NAVARRO, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DOÑA PILAR CRUZ HURTADO.

- EXCUSA SU INASISTENCIA DON PEDRO LIZANA GREVE.

#### 1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DOÑA NITZI ACOSTA SAAVEDRA, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ, DIRECTOR JURÍDICO; DOÑA CARMEN LACALLE SALAS, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO; DON EDUARDO ARANCIBIA BARACATT, DIRECTOR DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES Y SEGURIDAD INTERNA; DON JUAN NESTLER FULLE, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DON SALVADOR RAMÍREZ GRUZHACHER, DIRECTOR GABINETE ALCALDÍA; DON JAIME MÁRQUEZ ROJAS, JEFE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DON MANUEL MEDIANO FLORES, JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; DOÑA CATALINA ERRÁZURIZ CORREA, JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS; DON BORIS TERREROS ANDRADE, JEFE DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA; DOÑA MÓNICA MÉNDEZ GALLO, JEFE DEPARTAMENTO RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO; DON TARCISIO ROSAS VARAS, ASESOR EN CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL; DON ENRIQUE GANDÁSEGUI GARCÍA, DEPARTAMENTO DE PRENSA; DON MATÍAS DONOSO STEGEN, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON EDUARDO PALMA VERGARA, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL; DOÑA ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; DON LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRÍA, DIRECTOR DE COORDINACIÓN INNOVACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL (S); DON RODRIGO VARGAS QUIROZ, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON RAÚL BASCUÑAN CUMMING, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

### I.- CUENTA

- 1.1. Informes Artículo 8°, inciso 7° de la Ley 18.695.-
  - a) de adjudicaciones
  - b) de contrataciones de personal

### II.- TABLA

- 2.1. Actualización Plan de Desarrollo Comunal 2008
- 2.2. Presupuesto 2009
- 2.3. Plan de Inversión 2009
- 2.4. Subvenciones 2009
- 2.5. Aporte Corporación de Desarrollo Social 2009
- 2.6. Modificación Presupuestaria N° 5

### CONCEJO MUNICIPAL

#### SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

- 2.7. Renovación de Contrato "Servicios de Enlaces dedicados Internet para Dependencias Externas de la Municipalidad de Providencia"
- 2.8. Donación Juegos Infantiles y Luminarias a la Municipalidad de Río Ibáñez
- 2.9. Modificación Reglamento del Servicio de Bienestar
- 2.10. Modificación "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales" a regir 2009
- 2.11. Otorgamiento de Patente de Alcoholes
  - Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
  - Razón Social : Villanueva & Barrenechea Limitada
  - Rut : 76.023.174-6
  - Dirección : Av. Manuel Montt N° 412
  - Rol Avalúo : 1616-20
- 2.12. Eliminación Patentes de Alcoholes

### III.- VARIOS

#### REFLEXIONES

El Sr. **Alcalde** comenta que han pasado cuatro largos años, muy efectivos y muy eficientes, en los que Providencia, por decirlo de alguna manera, alcanzó las ligas mayores. En los años anteriores la comuna había iniciado una curva de crecimiento y de modernización que logró consolidarse en estos últimos cuatro años: se consolidó la certificación en las normas ISO 9000 y 14000, y este año se está trabajando en la 18000; Providencia adquirió los premios más importantes de su historia en Transparencia, Ciudad Digital, Branding y, ahora último, Innovación para Padres y Madres que Trabajan. Destaca, asimismo, que el último período ha sido el de la gran modernización de la gerencia pública.

Siendo ésta la última Sesión del Concejo en la que estará presente antes de las próximas elecciones municipales —por esas cosas que solamente pasan en este país y solamente con los Alcaldes, porque es la única autoridad en el mundo que tiene que suspenderse— agradece a todo el equipo municipal el trabajo realizado en conjunto e informa que estará de vuelta el día 28 de Octubre, sin saber por cuánto tiempo, si por un par de semanas o por cuatro años más. Expresa que les desea lo mejor a los Sres. Concejales y les solicita mantener la altura de miras en momentos como éste, donde se muestran los aspectos más débiles de la conducta humana, especialmente porque en el último tiempo se ha visto exacerbado el ánimo agresivo. Afirma que estará siempre disponible para actuar en el mismo camino en el que ha actuado toda la vida y absolutamente abierto a aceptar el resultado, cualquiera sea éste. Finalmente, plantea que de todas maneras se gana, pues se adquiere experiencia, reconocimiento y desafíos.

#### CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Suscribe plenamente lo expresado por el Sr. Alcalde y adhiere a ellas. La voluntad final se verá el 26 de Octubre y cada uno tendrá que ver cómo lo enfrenta de la manera más positiva posible. En todo caso, no ve por qué la campaña en Providencia pueda ser dura puesto que, dentro de los márgenes normales, esta Municipalidad tiene una convivencia realmente excepcional, ningún Concejo de cualquier Municipio tiene la serenidad ni la cordialidad que ha imperado en este durante cuatro años. Sostiene que incluso este Concejo, más que los otros —de los tres que ha integrado—, ha sido el más amistoso.

### CONCEJO MUNICIPAL

#### SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Señala que se produce una situación curiosa porque durante la ausencia del Alcalde corresponde que el Concejal más votado presida el Concejo, norma que no se aplica en este caso por cuanto la Concejal más votada también va a la reelección. En este caso, por consiguiente, como todos los Concejales van a la reelección, lo que corresponde de acuerdo con el artículo 107 inciso 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es que se elija por sorteo al Concejal que va a presidir las Sesiones durante la ausencia temporal del Alcalde, como lo indica la ley.

#### CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO

Da lectura a lo pertinente al artículo 107 inciso 3° de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades, que indica lo siguiente respecto de la subrogación del Alcalde: *"... sólo podrá ejercerla un concejal que no estuviere repostulando a dicho cargo. Si hubiere más de uno en tal situación, la presidencia le corresponderá a quien haya obtenido individualmente mayor votación ciudadana en la elección respectiva; si todos los concejales estuvieren repostulando, la presidencia se decidirá por sorteo entre ellos"*.

El Sr. Alcalde anuncia que al final de la Sesión se realizará el sorteo.

#### CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Señala que como no es posible saber qué va a pasar el 26 de Octubre ya que los resultados están sujetos al escrutinio popular, desea agradecer a todos, incluyendo al Alcalde, lo que hecho durante esta gestión y período. Comparte lo expresado por el Concejal García, en el sentido que ha sido un Concejo diferente, se han logrado muchas cosas y reconoce que el Alcalde también ha cedido en algunas ocasiones. Sostiene que, sin embargo, los Concejales siempre desearían tener mayor protagonismo e injerencia en lo que pasa en la Municipalidad, más allá de lo que es el Concejo propiamente tal, pero así es la gestión y así es la ley también.

Reitera su agradecimiento a los funcionarios y a los directores la disposición que han tenido para resolver cualquier consulta o duda, y que en este caso están representados por el Sr. Alcalde. Reconoce también que Providencia es una comuna que no se caracteriza por una contienda electoral violenta sino que, por el contrario, es un ejemplo para otras. Afirma que su compromiso ha sido y seguirá siendo el tratar de mantener el respeto por la sana convivencia tanto al interior del Municipio como en la calle, como corresponde, postura que está segura es compartida también por todos los miembros de este Concejo.

#### CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO

Se suma a las palabras de la Concejal Leitao, agradeciendo sobre todo el que este Concejo haya tenido un espíritu republicano tan claro, manifestado principalmente en la maravillosa Comisión de Alcoholes, en la que independientemente de las posturas ideológicas de cada cual ha primado sobre todo el interés —y eso se nota también en el Concejo— por la comunidad, característica fundamental que ha tenido este Concejo. Agradece, como experiencia ciudadana y también de vida, el poder saber que a pesar de todas las diferencias que los pueden haber tenido quizás enconadamente reñidos en un universo fantasmagórico más que real, pueden ser limadas en el ejercicio del encuentro frente a la resolución de problemas puntuales. Destaca que debe agradecer esto personalmente al Alcalde dadas sus originarias posiciones contrarias, con experiencias de vida disímiles y

## CONCEJO MUNICIPAL

### SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

contrapuestas, y que sin embargo le han permitido tener también una visión en términos de la sanación de las heridas que aquejan y han aquejado a la sociedad chilena, en el sentido personal de poder contribuir —a raíz del conocimiento adquirido durante este período tanto del Alcalde como de los contrincantes del ala contraria— al diálogo y al intercambio de opiniones, que es lo único que realmente posibilita lograr un país mejor, una sociedad mejor.

Reitera su agradecimiento por lo anterior ya que, entre otras cosas, le ha permitido la sanación de muchas heridas personales en términos de historia política, y agradece también al equipo de los directores municipales todo el apoyo que le han brindado. Desea que el próximo Concejo que será elegido el día 26 de Octubre, pueda tener esas mismas características de base que permitan seguir creciendo, y ojalá sea ése el espíritu que prime en todas las comunas y recintos del país. Finalmente plantea que, a partir de esa convicción, cree que debería ser imposible que durante la campaña se produzcan jugadas “sucias” en Providencia.

El Sr. Alcalde comparte lo expresado por el Concejal Vicuña en cuanto a la relación personal y las diferencias políticas sobre las que más de alguna vez han conversado.

#### 1. CUENTA

##### 1.1. INFORMES ARTÍCULO 8º, INCISO 7º DE LA LEY 18.695

###### a) DE ADJUDICACIONES

- Propuesta Pública para “SERVICIO DE BICICLETAS PÚBLICAS DE PROVIDENCIA”. Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 1729, de 16 de Septiembre de 2008, a la empresa ADMINISTRADORA ANA MARÍA FERNÁNDEZ AGUSTO E.I.R.L. El valor del servicio asciende a la suma de \$ 18.564.000.- IVA INCLUIDO MENSUAL, por la implementación de diez estaciones de distribución con 100 bicicletas operativas. El valor de cada estación de distribución es de \$ 1.011.500.- y de cada bicicleta adicional es de \$ 95.000.-

El Informe de Adjudicaciones se agrega al acta como Anexo I

###### b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

El informe de Contrataciones de Personal a contrata, a honorarios y de renovación de contrata, se agrega al Acta como Anexo II.

#### 2. TABLA

##### 2.1. ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2008

El Sr. Alcalde hace entrega al Concejo de la actualización del Plan de Desarrollo Comunal 2006-2012, actualización que tuvo una alta participación de los funcionarios y que, además de contener las matrices de desarrollo de la comuna, es orientador de todo lo que está haciendo el Municipio.

#### CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Entiende que el PLADECO se hizo a partir de una base y luego se ha ido actualizando la información, y desea saber si todo ello se hace con alguna asesoría externa o sólo con la participación de los directores municipales.

### CONCEJO MUNICIPAL

#### SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

El Sr. Alcalde responde que no hay ninguna asesoría externa, se hace solamente con la participación de los directores municipales y no como en otras partes, que se contratan asesores externos para que realicen el documento que, finalmente, no tiene validación.

#### CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Indica que cuando no se cuenta con una base sólida y se quiere hacer un PLADECO en serio hay que partir con algún estudio, con información real y objetiva, y supone que el PLADECO de Providencia debe haber partido también con alguna encuesta o algo así.

El Sr. Alcalde explica que existe una metodología para hacer planes de desarrollo comunal, incluso hay varios libros que regulan el esqueleto del Plan de Desarrollo, esqueleto que se va llenando con la información que maneja la Municipalidad y con la participación ciudadana. Agrega que, en Providencia, la consulta ciudadana realizada en 1997 generó los lineamientos estratégicos —que en ese momento fueron los objetivos estratégicos—, un mapa estratégico con horizontes claros y hacia los que apuntan todas las acciones municipales, porque anteriormente se hacían planes de desarrollo sectoriales (tránsito, urbanismo), sin considerar la integración de todos ellos. Indica que, en cambio, el actual PLADECO está motivado y articulado por la visión comunal, la misión del municipio y los lineamientos estratégicos, siendo validado no solamente por lo que se ha hecho durante todos estos años sino también por las consultas digitales, la medición de los servicios que entrega cada dirección, el establecimiento de centros de resultados y los indicadores de gestión.

Se agrega al acta como Anexo III CD que contiene el Plan de Desarrollo Comunal 2008, entregado por el Alcalde.

#### 2.2. PRESUPUESTO 2009

El Sr. Alcalde hace entrega al Concejo del Presupuesto 2009, que incluye una memoria ejecutiva de dos páginas en las que se describen los supuestos básicos que se contemplaron al momento de confeccionar el presupuesto. Destaca el alto nivel de participación que tuvieron todas las unidades municipales, especialmente a través de los centros de resultados. Informa que en primer lugar se generó un marco económico, en base al cual se realizaron algunas apreciaciones: se estima que el IPC del año 2008 será del orden del 8,4%, en tanto que el IPC para el año 2009 se estima en 4,2% y la variación esperada del PIB también se estima cercana al 4%. Por tanto, es posible pensar que en algunas áreas se va a crecer y en otras van a aumentar los gastos, además de producirse una pequeña depresión en algunas cosas.

En consecuencia, la proyección de ingresos para el año 2009 aumenta en un 14,5% con respecto al presupuesto inicial del año 2008, estimándose un aumento de ingresos por patentes municipales y tasas por derechos. En cuanto a los gastos, la proyección aumenta principalmente impulsada por el alza del IPC, las tarifas de los consumos básicos y el aumento del valor de los contratos (producto de la Ley de Subcontrataciones).

Destaca que las características del Presupuesto 2009 son ser participativo, conservador (o prudente) y creativo. Las inversiones para el próximo año se destinan fundamentalmente a consolidar con estándares Providencia las obras que están en ejecución como, por ejemplo, el Gimnasio Polideportivo El Aguilucho, el nuevo Consultorio Hernán Alessandri (Alfárez Real/Infante), el Circuito Parques Integrados y proyectos de iluminación.

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

Por otra parte, parte de los recursos del próximo año estarán orientados a los estudios de diferentes proyectos (Teatro Municipal de Providencia, Museo Los Tajamares, mantención del riego por acequia, Anfiteatro Juventud Providencia, etc.).

En cuanto a los servicios, se ha contemplado aumentar el 100% de la dotación de inspectores y vehículos de Seguridad Vecinal, renovar los camiones para la Dirección de Aseo y Ornato y seguir aportando al programa Bicicletas Públicas.

**2.3. PLAN DE INVERSIÓN 2009**

El Sr. Alcalde hace entrega al Concejo del Plan de Inversión 2009 propuesto por la administración.

**2.4. SUBVENCIONES 2009**

El Sr. Alcalde hace entrega al Concejo de la proposición de Subvenciones 2009.

**2.5. APORTE CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL 2009**

El Sr. Alcalde señala que el aporte a la Corporación de Desarrollo Social propuesto por la administración para el año 2009, está inserto en el proyecto de presupuesto. Señala que con la entrega de estos documentos se da cumplimiento a la ley, que indica que deben ser entregados a más tardar durante la primera semana de Octubre de cada año.

Los documentos citados en los puntos 2.2, 2.3 y 2.4 se agregan al acta como Anexo IV.

**2.6. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5**

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la modificación presupuestaria N° 5, que fue entregada en la Sesión N° 155.

**CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Consulta qué es lo que explica la gran variación en Patentes Municipales, que presenta un aumento de 459 millones.

El Sr. Alcalde explica que el aumento responde a la mayor instalación de empresas en la comuna porque se han generado condiciones especiales para centros de negocio. Comenta que, por ejemplo, en el sector de Providencia hay departamentos que manejan entre 10 y 15 empresas virtuales de inversiones y todas tributan en la comuna porque es aquí en donde se les brinda el mejor servicio. Agrega que solamente hay que pensar en el aumento que se va a producir en el número de patentes una vez que se ponga en marcha Costanera Center.

**CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Plantea que el aumento de patentes significa también el aumento de la actividad comercial y, por tanto, la inversión en control y fiscalización, además de hacerse cargo de las externalidades negativas. Otro punto que desea aclarar es respecto del suplemento de las cuentas para adquisición de vehículos y si es más conveniente para el Municipio arrendarlos o comprarlos. Sobre el mismo tema, advierte que el vehículo de los Concejales puede estar veinte días parado porque la

CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

reparación debe contratarse a través de ChileCompra, pero también se podría arrendar uno ya que si se echa a perder la empresa que presta el servicio lo repone inmediatamente, aun cuando todo ello implica otros costos. Consulta si se ha evaluado esa situación y si es mejor comprar un vehículo nuevo que contratar un arriendo.

El Sr. Alcalde responde que todo depende del uso que tenga el vehículo. Sostiene que se ha evaluado muy bien la compra o el arriendo de vehículos y la conclusión es que aquellos que tienen alto uso deben ser arrendados y así se rentabilizan. Por ejemplo, las camionetas de Seguridad Vecinal son como los aviones: no paran nunca, solamente cambian las tripulaciones. Explica que es muy distinto arrendar una camioneta que sábado y domingo va a estar estacionada y los demás días se va a usar desde las 9:00 hasta las 17:00, por la que se cancela el arriendo completo; son costos altísimos, que se amortizan mucho mejor si se compra el vehículo.

Indica que en el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantenimiento, se lleva una hoja de vida de los vehículos —eso está certificado en norma ISO— y cuando entra a aumentar el gasto en mantenimiento, el vehículo entra en ruta de salida y hay que cambiarlo. Aclara que éste es el caso del auto de los Concejales, el del Alcalde, la camioneta del Juez del Primer Juzgado y algún otro más, que hay que vender y renovar.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°928: SE APRUEBA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5**

1.1.- Auméntase dentro del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Gastos en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican las cantidades que para cada caso se señalan:

TIPO:		AUMENTO RUBRO INGRESOS						
		AUMENTO RUBRO GASTOS						
						INGRESOS	GASTOS	
SUBT	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	PPTO. VIGENT. ANTES MODIF.		AUMENTO M\$	AUMENTO M\$	
03	01		Patentes y Tasas Por Derechos	32.381.641		864.476		
05	03		De Otras Entidades Públicas	346.222		133.652		
21	02		Personal a Contrata	1.573.346			122.835	
24	01	002	Educ.a Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 DFL(I)N°1-3063/80	2.108.514			7.946	
24	01	003	Salud a Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 DFL(I)N°1-3063/80	1.099.573			2.871	

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

06	03		Intereses	200.000	40.000	
08	02		Multas y Sanciones Pecuniarias	2.722.509	42.000	
24	03	092	Al Fondo Común Municipal - Multas	105.385		24.000
24	03	100	A Otras Municipalidades	143.385		18.000
08	04		Fondos de Terceros	26.252	3.500	
26	04		Aplicación Fondos de Terceros	33.240		3.500
12	10		Ingresos por percibir	130.000	18.000	
22	08		Servicios Generales	7.495.089		83.934
24	03	091	Al Fondo Común Municipal - Patentes Municipales	15.751.750		298.659
26	02		Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	134.295		167.883
31	02	004	Obras Civiles	7.045.612		372.000
			<b>TOTAL</b>		<b>1.101.628</b>	<b>1.101.628</b>

1.2.- Traspásese dentro del Rubro de Gastos en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican las cantidades que para cada caso se señalan:

TIPO: TRASPASO DENTRO DEL RUBRO GASTOS						
SUBT	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	PPTO. VIGENT. ANTES MODIF.	AUMENTO M\$	DISMINUCION M\$
21	01		Personal de Planta	6.167.759		152.000
21	02		Personal de Contrata	1.573.346	91.865	
21	03		Otras Remuneraciones	1.000.276		41.000
21	04		Otros Gastos en Personal	1.543.677	1.800	
22	01		Alimentos y Bebidas	239.722		6.800
22	02		Textiles Vestuario y Calzado	458.026		13.530
22	04		Materiales de uso de consumo	645.126		31.000
22	05		Servicios Básicos	3.176.479	298.148	
22	08		Servicios Generales	7.495.089	47.948	
22	09		Arriendos	1.495.302		58.839



CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

22	10		Servicios Financieros y de Seguros	174.302	41.014	
22	11		Servicios Técnicos y Profesionales	787.282		33.500
23	01		Prestaciones Previsionales	333.767	267	
24	01	004	Organizaciones Comunitarias	40.647		800
24	01	999	Otras Transferencias al Sector Privado	1.097.483	800	
24	01	007	Asistencia Social a Personas Naturales	292.664		10.000
24	01	008	Premios y Otros	45.802		12.000
24	01	999	Otras transferencias al sector privado	1.097.483		8.000
24	03	099	A Otras Entidades Públicas	615.061		40.973
26	01		Devoluciones	122.454	20.000	
29	02		Edificios	385.669		105.000
29	03		Vehículos	137.295	24.000	
29	04		Mobiliario y otros	108.532		9.000
29	05		Máquinas y Equipos	34.373		10.000
29	06		Equipos Informáticos	101.130	28.595	
31	01	001	Gastos Administrativos	3.000		3.000
31	02	001	Gastos Administrativos	6.000	2.898	
31	02	002	Consultorias	150.000		33.556
31	02	006	Equipos	-	9.774	
33	01	999	Otras Transferecnias al Sector Privado	629.201	1.889	
			<b>TOTAL</b>		<b>568.998</b>	<b>568.998</b>

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**2.7. RENOVACIÓN DE CONTRATO "SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS INTERNET PARA DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**

El Sr. Boris Terreros, Jefe del Departamento de Computación e Informática, informa que es la renovación del contrato adjudicado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1534 de 5 de Septiembre de 2005 a la empresa Telmex Servicios Empresariales S.A., por el servicio de "Enlaces Dedicados Internet para Dependencias Externas de la Municipalidad de Providencia", el que corresponde a 16 enlaces de dependencias municipales externas (Centros Integrales, Parque Inés de Suárez, Centro

### CONCEJO MUNICIPAL

#### SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Juventud Providencia, Espacio Literario, entre otros), con un costo mensual de 132,163 UF. Señala que esta renovación es muy importante porque constituye el medio de comunicación con esas dependencias y está dentro de lo que estipula la ley.

#### CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO

Consulta qué ocurre con el Café Literario del Parque Balmaceda, que siempre se ha escuchado que tiene problemas de conexión.

La Sra. Nitzzi Acosta responde que el Departamento de Computación se comprometió a tener conectados en Diciembre el Parque Balmaceda y el Espacio Literario.

#### CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO

Consulta qué va a significar en relación al contrato tener conectadas en Diciembre a esas dos dependencias.

El Sr. Terreros explica que va a implicar una ampliación del contrato.

#### CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO

Desea saber si va a ser el mismo contrato y de qué monto se está hablando.

El Sr. Terreros responde que eso es lo que se está evaluando actualmente en las cotizaciones, porque se requieren servicios de instalación de obras que inicialmente son más caros en relación a la mensualidad.

#### CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Entiende que este contrato es de servicios, es decir, lo que se está renovando es la contratación de la empresa que tiene un costo unitario por servicio, pero si después se amplía el servicio habrá que pagar el costo adicional que corresponda.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°929:** SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS INTERNET PARA DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", ADJUDICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1534 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005, A LA EMPRESA TELMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S.A., POR EL PERÍODO DE UN AÑO A CONTAR DEL 2 DE OCTUBRE DE 2008, EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

#### 2.8. DONACIÓN JUEGOS INFANTILES Y LUMINARIAS A LA MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la donación de juegos infantiles y luminarias a la Municipalidad de Río Ibáñez.

CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente

Acuerdo:

**ACUERDO N°930: SE APRUEBA LA DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD RÍO IBÁÑEZ DE LOS SIGUIENTES BIENES EN DESUSO:**

**LUMINARIAS:**

- 4 POSTES ORNAMENTALES DE 3 GLOBOS

**JUEGOS INFANTILES:**

- 3 TORRES TREPADORAS (AZUL, AMARILLO , VERDE)
- 2 BARRAS PARALELAS CHICAS
- 4 BARRAS PARALELAS GRANDES
- 1 RESBALÍN CON ESTRUCTURA
- 1 ESTRUCTURA ROJA CON 2 RESBALINES
- 1 ESTRUCTURA PARA 2 COLUMPIOS
- 1 BALANCÍN CON 3 TABLONES
- 1 ESCALADOR CURVO GRANDE
- 7 ESCALADORES

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**2.9. MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR**

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la modificación del Reglamento N°2 de 30 de Enero de 2002, "Reglamento del Servicio de Bienestar", cuyo texto refundido fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 393 de 29 de Febrero de 2008, el que cuenta con informe favorable de la Comisión respectiva.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°931: APRUEBASE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN AL REGLAMETO N° 2 DE 30 DE ENERO DE 2002, "REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", CUYO TEXTO REFUNDIDO FUE FIJADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 393 DE 29 DE FEBRERO DE 2008, EN LO SIGUIENTE:**

1.1. Agrégase al art. 6° letra a) lo siguiente:

"La renuncia se hará efectiva sólo un mes después de que el afiliado haya pagado la totalidad de las deudas para con el Servicio de Bienestar."

1.2- Incorpórase al artículo 18 el siguiente inciso segundo:

"La Municipalidad entregará el aporte en una sola cuota anual, en el mes de Enero de cada año, considerando para estos efectos el número de afiliados al Sistema de Bienestar al 1° de Enero del año respectivo.".-

1.3.- Incorpórese en el artículo 20 letra f) lo siguiente, seguido de un (.) seguido "La inversión en el mercado de capitales se regirá del mismo procedimiento establecido para los otros ingresos municipales."

1.4.- Reemplázase el inciso primero del artículo 23 por el siguiente:

"Los recursos deberán mantenerse en cuenta corriente bancaria separada y contra ella deben girar conjuntamente dos de los funcionarios que el Comité haya designado como titulares.".-

CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

1.5.- Incorpórese en el artículo 35 letra p), a continuación de la letra ñ) una coma (,) y reemplazase “y o) por o y q).”.-

1.6.- Incorpórese al artículo 39 el siguiente inciso 2º, pasando el actual inciso 2º a ser tercero:

“Los beneficios deberán solicitarse dentro del plazo de 60 días contados desde que se hicieron exigibles.”.-

1.7.- Agrégase al final del artículo 40 lo siguiente:

“Para poder incorporarse al seguro los afiliados deberán tener a lo menos tres meses de antigüedad en la Municipalidad”

1.8.- Modifícase el artículo 42, en lo siguiente:

1.8.1.-Letra c) “Asignación por fallecimiento”, reemplazase el inciso primero por el siguiente:

a) Por el fallecimiento del afiliado, de su cónyuge o de algunas de sus cargas familiares se podrá pagar una asignación, cuyos montos serán los siguientes:

-Muerte del afiliado: 4 UTM

-Muerte del cónyuge o de una de sus cargas familiares: 2,5 UTM.

-Muerte de su padre o madre : entre 1 y 2,5 UTM por cada uno.

b) Elimínese el inciso tercero.-

1.8.2.- Letra f) “Otras prestaciones”:

a) Suprímase en la palabra “paquete”.-

b) Agrégase: “ Beca de Estudios Superiores.”

1.8.3.-Letra g) “Fondo de Extrema Urgencia”: reemplazase el inciso tercero por el siguiente: “El Fondo de Extrema Urgencia”, tendrá un presupuesto anual de hasta UF170, pudiendo suplementarse en caso necesario, si la disponibilidad presupuestaria lo permite.”

1.9.- En el inciso primero del artículo 44 suprímase la palabra “reajustables”

1.10.- Reemplazase el inciso segundo del artículo 45 por el siguiente:

“El Comité podrá solicitar las garantías que estime conveniente para asegurar la restitución del préstamo. Tratándose de préstamos habitacionales deberá contratarse un seguro de desgravamen, cuya prima se descontará en una sola cuota, el primer mes en que se sirva el préstamo.”.-

1.11.- El total de la cuota mensual que deba descontar el Servicio de Bienestar a un afiliado por prestamos otorgado por ese Servicio, no podrá Exceder en total del 20% de su remuneración imponible o de su pensión , según corresponda.-

1.12.- Reemplazase el artículo 54 por el siguiente:

“Al fallecimiento de un afiliado el saldo que éste adeudare al Servicio de Bienestar, por cualquier concepto, será deducido de la correspondiente asignación por fallecimiento a que tiene derecho su sucesión. No obstante el Comité podrá condonar estas deudas, previo informe social que lo justifique.”.-

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

1.13.- Incorpórese en el Título VII, el siguiente artículo 50, pasando los actuales artículos 50 y siguientes del Título VIII a ser 51 y siguientes:

“ARTICULO 50: Los funcionarios de Planta y Contrata que presenten deudas con sus respectivas asociaciones y que éstas sobrepasen su capacidad de endeudamiento, no podrán adquirir compromisos crediticios con el sistema de prestación de bienestar, hasta que éstas no estén saldadas o bien hasta que el porcentaje de deudas contraídas no supere el establecido por la ley.”.-

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

**2.10. MODIFICACIÓN “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES” A REGIR 2009**

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la modificación de la Ordenanza N°22 de 28 de Diciembre de 2001, “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales”, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°2281 de 31 de Diciembre de 2007, modificación que regirá a contar de 1 de Enero de 2009 y que cuenta con la aprobación de la Comisión respectiva.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°932: APRUEBASE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 22 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001, “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES”, CUYO TEXTO REFUNDIDO FUE APROBADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2281 DE 31 DE FEBRERO DE 2007, MODIFICACIÓN QUE REGIRÁ A CONTAR DEL 1 DE ENERO DE 2009:**

“1.- Modifícase la Ordenanza N°22 de 28 de Diciembre de 2001 “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES”, que rige para el AÑO 2008 cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N°2281 de 31 de Diciembre de 2007 en lo siguiente:

1.1.- Agrégase al artículo primero el siguiente inciso:

“El Alcalde podrá eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente Ordenanza respecto de los residentes de la comuna, previo informe social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El Director de la unidad en que se origine la exención o rebaja de algún derecho, deberá informar de ésta al Concejo Municipal dentro del plazo de 30 días contados desde el otorgamiento del beneficio.”.-

1.2.- Sustitúyase el número 11 del artículo 6 por el siguiente:

“ 11.- Retiro de excedentes de basura 0,006 UTM. ”  
(litro/día/mes)

1.3.- Modifícase en el artículo 11 lo siguiente:

1.3.1.- Sustitúyase el punto N°7 por:

“7.- Examen Psicotécnico total o parcial, 0,15 UTM”  
Examen Teórico o Práctico

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

1.3.2.- Elimínese el punto N°9, pasando los puntos 10, 11 y siguientes a ser 9, 10 y así sucesivamente.-

1.4.- Modifícase el artículo 25 Título I "Permisos por Ocupaciones de Empresas de Servicios Públicos" en lo siguiente:

1.4.1.- Elimínase en el N°2 letra a) el punto final y agrégase la siguiente frase:

"para su primera prórroga y un 200% para las prórrogas siguientes"

1.4.2.- Sustitúyase el N°8 y N°9 por los siguientes:

"8.- Los permisos solicitados por los Servicios para instalar nueva infraestructura aérea, o para reforzar la existente, ya sea para aumentar la capacidad o para asegurar lo ya instalado, tendrán un recargo en los derechos de un 1000%, con un área mínima de 20 mt<sup>2</sup> por permiso.-

Esto comprende: cables de telecomunicaciones, fibra óptica, mensajeros, armarios, cables para energía eléctrica, transformadores, postes, postes mozos, tirantes, rieles, etc."

"9.- Los permisos solicitados para tender cables o fibra óptica de servicios de telecomunicaciones y de transmisión de energía en forma subterránea sin excavaciones, aprovechando los ductos existentes, estarán exentos del pago de derechos.-"

1.5.- Modifícase el artículo 25 Título II "Permisos por Ocupaciones de Particulares o Empresas Privadas" en lo siguiente:

1.5.1.- Agrégase el siguiente punto 4 BIS:

"4 BIS.- Para solicitudes de ocupación y/o rupturas por trabajos cuya duración sea mayor a 30 días, distintos de las solicitudes a que se refiere el punto 2.2 del artículo 25 (mantención e inspección), los permisos estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- a) Los permisos podrán ser renovados quincenalmente.-
- b) Las renovaciones no estarán afectas a recargos ni descuentos estacionales, como tampoco a recargos por renovaciones.-"

1.5.2.- Agrégase al punto N°6 la siguiente frase final:

"Este beneficio es excluyente con el párrafo 2 del punto 3 precedente."

1.6.- Sustitúyase el artículo 30:

"**Artículo 30°:** Por los servicios que presta el Departamento Biblioteca (Biblioteca Municipal, Café Literario Parque Balmaceda, Café Literario Parque Bustamante y Espacio Literario) se pagarán los siguientes derechos:

**A) Socios Préstamo de Libros a Domicilio**

- 1.- Cuota anual por persona vinculada a la comuna que se inscribe por primera vez, hasta 0.3 UTM.-
- 2.- Cuota anual por persona vinculada a la comuna que se re-inscribe, hasta 0.25 UTM.-
- 3.- Cuota anual por persona no vinculada a la comuna que se inscribe por primera vez, hasta 0.45 UTM

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

4.- Cuota anual por persona no vinculada a la comuna que se re-inscribe hasta 0.4 UTM

**B) Socios servicio internet**

1.- Cuota semestral por inscripción al servicio Internet, hasta 0.15 UTM.-

2.- Cuota semestral renovación de inscripción, hasta 0.1 UTM.-

C) Arriendo de PC con Internet hasta por una hora, hasta 0.05 UTM.-

D) Impresión en blanco y negro desde los PC de uso público, por hoja \$100.-

E) Grabación de información en diskette (incluye diskette) \$200.-

F) Fotocopia e impresión color tamaño carta y oficio \$200.-

G) Fotocopia e impresión color tamaño doble-carta, por hoja \$300.-

H) Impresión color de transparencias (incluye material carta/oficio) \$600.-

I) Impresión blanco/negro de transparencias (incluye material carta/oficio) \$300.-

J) Digitalización (scanner) 1 cara (página) en archivo \$350.-

K) Grabación de CD (incluye CD) \$500.-

L) Fotocopia blanco y negro en todos los tamaños \$30.-

Se eximirá del pago de los derechos municipales señalados en la letra A.1 y A.2, a las personas que donen al Departamento Biblioteca un libro de un monto equivalente a los derechos indicados, de acuerdo al listado que para este objeto ha elaborado el Sistema de Bibliotecas y publicado en la página web [www.providencia-biblioteca.cl](http://www.providencia-biblioteca.cl)

En la letra A y en la letra B las personas mayores de 60 años y los estudiantes de Educación Básica, Medio o Superior pagarán el 50% de estos derechos.

El Alcalde podrá eximir o rebajar estos derechos a personas de la comuna previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.”

1.7.- Agrégase el siguiente artículo 30 Bis:

**“Artículo 30 Bis:**

1.- Talleres Literarios y Afines - 4 sesiones mensuales	Tipo A Tipo B Tipo C	Hasta 0,53 UTM Hasta 0,35 UTM Hasta 0,28 UTM
2.- Talleres Literarios y Afines - 8 sesiones	Tipo A Tipo B Tipo C	Hasta 1,05 UTM Hasta 0,70 UTM Hasta 0,56 UTM
3.- Talleres Literarios y Afines - 16 sesiones	Tipo A Tipo B Tipo C	Hasta 1,58 UTM Hasta 1,05 UTM Hasta 0,84 UTM
4.- Asistencia a Charlas y conferencias, ciclos, encuentros y otras reuniones similares (por cada una)	Tipo A Tipo B	Hasta 0,18 UTM Hasta 0,11 UTM
5.- Ocupación Sala de Eventos (valor hora)	Uso regular Uso esporádico	Hasta 1,0 UTM Hasta 1,5 UTM

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Los talleres A, B y C se catalogarán en función del currículum del profesor y del valor que cobre por el desarrollo del taller, al igual que las charlas y conferencias.-

El Sr. Alcalde podrá eximir o rebajar estos derechos respecto personas naturales y jurídicas, previa evaluación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

Se podrá también rebajar en un 100% cuando se trate de actividades de interés comunal patrocinados por la Municipalidad.-

Las personas inscritas como socias en los Sistemas de Bibliotecas (Préstamo de libros a domicilio y PC a público), en actividades de los Centros Integrales de Adulto Mayor o en Programas de Juventud Providencia, tendrán derecho a una rebaja de 20% en los derechos señalados en los N°1, 2, 3 y 4.-

Las actividades organizadas por unidades municipales de Providencia serán gratuitas en el caso que estén patrocinadas por la Municipalidad, en los derechos señalados en el N°5 precedente.”.-

1.8.- Elimínese del artículo 32 la letra H.-

1.9.- Sustitúyase el artículo 34 por el siguiente:

“Artículo 34º:El uso de las instalaciones deportivas municipales existentes en la Comuna implicará el pago de los derechos municipales que se indican:

**A.- GIMNASIO SANTA ISABEL**

**A.1. CLASES (por el período mensual)**

PLANES	RESIDENTES	NO RESIDENTES
A.1.1. Escuelas Deportivas y Ramas Deportivas	Hasta 0,30 U.T.M.	Hasta 0,40 U.T.M.
A.1.2. Talleres y Cursos de Iniciación Deportiva	Hasta 0,30 U.T.M.	Hasta 0,40 U.T.M.
A.1.3. Adultos Mayores residentes en la Comuna	Hasta 0,23 U.T.M.	---
A.1.4. Socios Juventud Providencia	Hasta 0,25 U.T.M.	---
A.1.5. Plan Familiar (Padre, Madre e Hijos)	Hasta 0,80 U.T.M.	Hasta 1,00 U.T.M.
A.1.6 Plan Padre e Hijo	Hasta 0,50 U.T.M.	Hasta 0,65 U.T.M.
A.1.7 Plan Matrimonial	Hasta 0,50 U.T.M.	Hasta 0,65 U.T.M.
A.1.8 Plan dos Actividades	Hasta 0,50 U.T.M.	Hasta 0,65 U.T.M.

**A.2.- OCUPACIÓN DE DEPENDENCIAS, POR HORA**

	CONVENIO	ESPORÁDICO
A.2.1. Gimnasio	Hasta 0,70 U.T.M.	Hasta 1,00 U.T.M.
A.2.2. Sala Gimnasia	Hasta 0,40 U.T.M.	Hasta 0,50 U.T.M.
A.2.3. Salas de Máquinas y Pesas	Hasta 0,50 U.T.M.	Hasta 0,70 U.T.M.
A.2.4. Gimnasio Colegios, horario diurno	Hasta 0,40 U.T.M.	Hasta 1,00 U.T.M.
A.2.5. Fines Comerciales	(diurno) 2,50 U.T.M.	(nocturno) 3,00 U.T.M.



CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

**B. CENTRO DEPORTIVO AGUILUCHO**

Los usuarios pagarán, como máximo, por el uso de las instalaciones del Centro Deportivo Aguilucho los siguientes derechos:

B.1	Plan Socio	Valor Mensualidad
B.1.1	Planes Niño entre 4 y 14 años; Adultos Mayores (60 años) y Discapacitados, por persona.	Hasta 0,5 UTM
B.1.2	Plan Joven entre 15 y 25 años, por persona.	Hasta 0,6 UTM
B.1.3	Plan Individual, para personas no comprendidas en las letras A.1; A.2.	Hasta 0,9 UTM
B.1.4	Plan Familiar (padre, madre e hijos solteros menores de 24 años).	Hasta 1,2 UTM

B.2	Incorporaciones	Valor cuota incorporación
B.2.1	Planes Niño entre 4 y 14 años; Adultos Mayores (60 años) y Discapacitados, por persona.	Hasta 0,6 UTM
B.2.2	Plan Joven entre 15 y 25 años, por persona.	Hasta 0,6 UTM
B.2.3	Plan Individual, para personas no comprendidas en las letras A.1 y A.2.	Hasta 0,9 UTM
B.2.4	Plan Familiar (padre, madre e hijos solteros menores de 24 años).	Hasta 1,4 UTM

B.3	Cursos, Talleres y Actividades de Piscina			
B.3.1	Natación	Valor mensual 1 sesión	Valor mensual 4 sesiones	Valor mensual 8 sesiones
		Hasta 0,2 UTM	Hasta 0,4 UTM	Hasta 0,7 UTM
B.3.2	Hidrogimnasia	Valor mensual 1 sesión	Valor mensual 8 sesiones	Valor mensual 12 sesiones
		Hasta 0,2 UTM	Hasta 0,4 UTM	Hasta 0,8 UTM
B.3.3	Actividades acuáticas	Valor mensual 1 sesión	Valor mensual 4 sesiones	Valor mensual 8 sesiones
		Hasta 0,2 UTM	Hasta 0,5 UTM	Hasta 0,9 UTM
B.3.4	Terapia acuática	Valor 1 sesión		
		Hasta 1 UTM		

B.4	Cursos, Talleres y actividades de Salón y Gimnasio			
B.4.1	Talleres actividad física	Valor mensual 1 sesión	Valor mensual 8 sesiones	Valor mensual 12 sesiones
		Hasta 0,2 UTM	Hasta 0,4 UTM	Hasta 0,7 UTM
B.4.2	Ramas y Escuelas deportivas	Valor mensual		
		Hasta 0,5 UTM		
B.4.3	Terapia gimnasio	Valor 1 sesión		
		Hasta 1 UTM		
B.4.4	Atención personal en Salón Fitness	Valor mensual 2 sesión semanales	Valor mensual 3 sesión semanales	Valor mensual 5 sesión semanales
		Hasta 1,4 UTM	Hasta 2,3 UTM	Hasta 3,9 UTM

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

<b>B.5</b>	<b>Uso de Instalaciones para diversos fines</b>	<b>Valor</b>
B.5.1	Uso pista Piscina, por hora	Hasta 1,0 UTM
B.5.2	Uso Salones, por hora	Hasta 1,0 UTM
B.5.3	Uso Cancha, por hora	Hasta 1,0 UTM
B.5.4	Uso para fines comerciales, por hora	Hasta 5,0 UTM

<b>B.6</b>	<b>Evaluaciones médicas y físicas para no Socios</b>	<b>Valor</b>
B.6.1	Evaluación Física	Hasta 1,0 UTM
B.6.2	Evaluación Médica	Hasta 1,0 UTM

<b>B.7</b>	<b>Reposición de credenciales</b>	<b>Valor</b>
B.7.1	Credencial Socio	Hasta 0,2 UTM
B.7.2	Credencial Temporal	Hasta 0,2 UTM

<b>B.8</b>	<b>Entrada Piscinas</b>	<b>Valor</b>
B.8.1	Horario Bajo, Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 hrs.	Hasta 0,2 UTM
B.8.2	Horario Alto, Lunes a Viernes de 18:00 a 22:00 hrs., Sábado, Domingo y Festivo.	Hasta 0,3 UTM

<b>B.9</b>	<b>Arriendo de toallas y otras actividades</b>	<b>Valor</b>
B.9.1	1 unidad	Hasta 0,03 UTM
B.9.2	Otras actividades no especificadas	Hasta 0,7 UTM

#### Convenios

Se aplicarán los siguientes descuentos en valor de mensualidades según el siguiente detalle:

Entre 10 y 30 personas inscritas y activas 10%

Entre 31 y 50 personas inscritas y activas 20%

Entre 51 y más personas inscritas y activas 30%

Las personas incorporadas en los Planes señalados en la letra B1., tendrán un descuento del 25 % en los servicios y programas individualizados en las letras B3, B4 y B8. Este descuento será aplicable siempre y cuando se encuentre el pago de las mensualidades al día.

Las personas incorporadas en los planes de la letra B1, accederán a un descuento de hasta un 50% en el pago de sus mensualidades en caso de inasistencia producto de enfermedades justificadas por medio de certificado correspondiente. Este descuento será aplicable siempre y cuando se encuentre el pago de las mensualidades al día.

Para las personas que residen en la Comuna de Providencia, se aplicará un descuento del 50% en la cuota de incorporación, previa presentación de la documentación que acredite dicha residencia.

Al realizar la inscripción de un Plan entre los días 1 al 15 del mes, la mensualidad a pagar será de un 100% del valor para ese mes. Al inscribir el Plan entre los días 16 al 30 o 31 según sea el caso, la mensualidad a pagar será del 50% de ese mes.

En el caso que un hijo integrante de Plan Familiar cumpla los 25 años, se permitirá su incorporación a un Plan alternativo, sin cobro de incorporación.

El Alcalde podrá eximir o rebajar el pago de estos derechos respecto de instituciones o residentes de la Comuna de Providencia, previo informe social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La Municipalidad podrá celebrar convenios con instituciones sin fines de lucro y pactar rebajas y/o beneficios.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

C. PARQUE INÉS DE SUAREZ  
C.1.- OCUPACIÓN MULTICANCHA POR HORA

	CON CONVENIO	ESPORADICO
C.1.1.-Multicancha día (hasta las 19:00 horas)	Hasta 0,20 U.T.M.	Hasta 0,30 U.T.M.
C.1.2.-Multicancha (noche, Sábado, Domingo y Festivos)	Hasta 0,30 U.T.M.	Hasta 0,40 U.T.M.
C.1.3.- Multicancha o Parque para fines comerciales	-----	Hasta 2.50 U.T.M.

D. CENTRO DEPORTIVO DIAGONAL ORIENTE  
D.1.- OCUPACIÓN RECINTO POR HORA

	CON CONVENIO	ESPORADICO
D.1.1.- Antes de las 15:00 horas	Hasta 0,40 U.T.M.	Hasta 0,50 U.T.M.
D.1.2.- De 15:00 a 18:00 horas	Hasta 0,55 U.T.M.	Hasta 0,65 U.T.M.
D.1.3.- De 18:00 a 23:00 horas	Hasta 0,85 U.T.M.	Hasta 0,95 U.T.M.

D.2.- FINES COMERCIALES POR HORA

D.2.1.- Antes de las 18:00 horas	Hasta 2,50 U.T.M.
D.2.2.- Después de las 18:00 horas	Hasta 3,00 U.T.M.

D.3.- CLASES (por el período mensual)

D.3.1.- Escuelas Deportivas	Hasta 0,50 U.T.M.
-----------------------------	-------------------

E. PROGRAMAS ESPECIALES

E.1.- Torneos Comunales - valor unitario	Hasta 7,00 U.T.M.
E.2.- Verano Deportivo Providencia - mensual	Hasta 0,50 U.T.M.
E.3.- Invierno Deportivo Providencia	Hasta 0,40 U.T.M.
E.4.- Club Provito - semestral	Hasta 0,60 U.T.M.

Los montos fijados en este artículo son los máximos que puede cobrar la Municipalidad. El Alcalde podrá eximir o rebajar estos derechos respecto de instituciones o residentes de la comuna, previo informe social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.”-

1.10.-Sustitúyanse los artículos 35 y 36 por los siguientes:

” Artículo 35: Los usuarios pagarán por el uso de las instalaciones de CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA los siguientes derechos:

A	PLAN DE SOCIO	VALOR MENSUALIDAD HASTA
A.1	Niño entre 4 y 14 años, Adultos Mayores (60 años) Discapacitados ( por persona)	0.6 UTM
A.2	Jóvenes entre 15 y 25 años horario de Lunes a Viernes 07:00 a 18:00 horas, Sábados , Domingos y Festivos horario libre, por persona	0.6 UTM
A.3	Jóvenes entre 15 y 25 años horario de Lunes a Viernes 07:00 a 17:00 Horas, Sábados , Domingos y Festivos horario libre, por persona	0.5 UTM

**CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

A.4	Plan Individual personas no comprendidas en las letras A.1. A.2. A.3	1.0 UTM
A.5	Plan Familiar ( padre, madre e hijos de 4 a 24 años solteros)	1.4 UTM

**B. INCORPORACION COMO SOCIO CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA**

	PLAN DE SOCIO	CUOTA DE INCORPORACIÓN HASTA
B.1	Niños entre 10 y 14 años, Adultos Mayores, Jóvenes , Discapacitado	1.0 UTM
B.2	Individual	1.5 UTM
B.3	Familiar	2.5 UTM

**C. CURSOS PISCINA**

	VALOR 1 SESION HASTA	VALOR 4 SESIONES HASTA	VALOR 8 SESIONES HASTA
Curso de natación	0.5 UTM	0.7 UTM	1.0 UTM

**D. HIDROGIMNASIA**

D.1 01 Sesión	HASTA 0.3 UTM
D.2 08 Sesiones	HASTA 1.0 UTM
D.3 12 Sesiones	HASTA 1.1 UTM

**E. CURSOS GIMNASIO**

E.1 Cursos salones (12 Sesiones)	HASTA 0.8 UTM
E.2 Cursos salones (8 Sesiones)	HASTA 0.6 UTM
E.3 Curso Horario Libre Mensual	HASTA 1.0 UTM
E.4 1 Sesión Gimnasio	HASTA 0.2 UTM
E.5 Spinning 8 Sesiones	HASTA 0.8 UTM
E.6 Spinning 12 Sesiones	HASTA 0.9 UTM

**F. CURSOS PISCINA GIMNASIO**

F.1. Acondicionamiento Físico Básico	HASTA 1.0 UTM
F.2. Acondicionamiento Físico Plus	HASTA 1.5 UTM
F.3. Acondicionamiento Físico Full	HASTA 2.5 UTM

**G.-PROGRAMAS INFANTILES**

G.1.-Psicomotricidad ( mensual)	HASTA 0.6 UTM
G.2.-Recreación ( mensual)	HASTA 2.0 UTM
G.3.-Danza Educativa ( mensual)	HASTA 0.6 UTM

**H.-OCUPACIÓN RECINTO POR HORA**

H.1 Uso Pista Piscina	HASTA 1.1 UTM
H.2 Uso Salones	HASTA 1.1 UTM
H.3 Uso para fines comerciales	HASTA 6.0 UTM / hora

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

I.-EVALUACIÓN FÍSICA NO SOCIOS

I.1 Evaluación Física 1 sesión	HASTA 2.0 UTM
I.2 Evaluación Médica 1 Sesión	HASTA 2.0 UTM

J. CREDENCIAL

J.1.-Credencial ( tipo socios)	HASTA 0.2 UTM
J.2.-Credencial Temporal	HASTA 0.003 UTM

K. ENTRADA USO PISCINA LIBRE, POR PERSONA

K.1.- Horario Bajo (Lunes a Viernes 07:00 A 18:00 Horas)	HASTA 0.3 UTM
--	---------------

K.2.- Horario Alto (Lunes a Viernes 18:00 a 22:00 horas Sábados, Domingos y Festivos)	HASTA 0.4 UTM
--	---------------

L.- MASAJES

L.1.- 15 minutos	HASTA 0.2 UTM
L.2.- 30 minutos	HASTA 0.3 UTM
L.3.- 45 minutos	HASTA 0.4 UTM
L:4.- 60 minutos	HASTA 0.5 UTM
L.5.-Pack 4 Masajes 60 minutos	HASTA 1.5 UTM
L-6.-Pack 4 Masajes 45 minutos	HASTA 1.4 UTM
L-7.-Pack Masajes 30 minutos	HASTA 1.0 UTM
L-8.-Pack 4 Masajes 15 minutos	HASTA 0.6 UTM

M.- Arriendo de Toalla ( 1 Unidad)	HASTA 0.03 UTM
------------------------------------	----------------

N.- Arriendo de Bata ( 1 Unidad)	HASTA 0.05 UTM
----------------------------------	----------------

O.-Arriendo de Locker ( mensual)	HASTA 0.5 UTM
----------------------------------	---------------

CONVENIOS

En el caso de Convenios en los servicios Planes Socios se aplicarán los siguientes descuentos :

50% de Descuento en Cuota de Incorporación por cada plan , para aquellas Empresas que tienen domicilio en la Comuna de Providencia.

Descuento en el valor de las mensualidades de Planes socios, según el siguiente detalle:

- Entre 10 y 30 personas inscritas 10%
- Entre 31 a 50 personas inscritas 20%
- Entre 50 y más personas inscritas 30%

Las personas incorporadas en los Planes señalados en la Letra A tendrán un descuento de un 25 % de descuento en los Programas individualizados en las letras C, D, E, F ,G ,K

**Sólo se aplicará el descuento con la mensualidad y pagos al día.**

Las personas incorporadas a los Planes señalados en la Letra A.1 A.2,A.3 A.4,A.5, tendrán un descuento hasta de un 50% en el pago de sus mensualidades en caso de inasistencia debido a enfermedades debidamente justificadas siempre que estén con su mensualidad y pagos al día.

Para los residentes de la Comuna de Providencia, se aplicará el 50% de descuento en la cuota de Incorporación de planes socios.

Al inscribirse en un Plan de Socio el pago del valor de la mensualidad entre los días 1 y 15 de cada mes se cancela el 100% del valor de la mensualidad establecida. Al inscribirse entre los días 16 y 30 de cada mes cancela el 50% de la mensualidad.

**CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

En el caso de un integrante de un plan familiar que cumpla 25 años, se les permitirá inscribirse en un Plan sin el pago de la cuota de incorporación.

Existirá una Tarifa Normal y una Tarifa Preferencial. El pago de la mensualidad entre los días 1 y 10 de cada mes corresponde a la tarifa de valor preferencial y el pago de la mensualidad entre los días 11 y 30 de cada mes corresponde al valor de la tarifa normal cuyos valores no podrán exceder el monto máximo establecido.

Frente a un cambio de Plan, se deberá cancelar la diferencia de dinero que corresponda a la cuota de incorporación del plan vigente o al valor cancelado al momento de la inscripción.

El Alcalde podrá eximir o rebajar estos derechos respecto de instituciones o residentes de la Comuna previo informe social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La Municipalidad podrá celebrar convenios con instituciones sin fines de lucro y con Empresas que tengan domicilio en la Comuna con las cuales podrá pactar rebajas y/o beneficios.

**Artículo 36:** Los usuarios pagarán como máximo por el uso de las instalaciones del SPA CLUB PROVIDENCIA los siguientes derechos:

**PLAN BASICO**

<b>A.1</b>	<b>PLAN DE SOCIO</b>	<b>EDAD</b>	<b>HORARIO DE USO</b>	<b>VALOR MENSUALIDAD HASTA</b>
A.1.1	Niño	10 a 14 años	Lunes a Viernes de 09:00 a 11:00 y 16:00 a 18:00 Sábados 09:00 a 21:00 Horas , Domingos y Festivos 09:00 a 19:00 Horas	0.6 UTM
A.1.2	Discapacitado	Sin distinción de edad	Horario Libre	0.6 UTM
A.1.3.	Adulto Mayor	60 años en adelante	Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 Horas Sábados 09:00 a 21:00 Horas , Domingos y Festivos 09:00 a 19:00 Horas	0.6 UTM
A.1.4.	Estudiante	15 a 25 años	Lunes a Viernes de 06:30 a 17:00 Horas Sábados 09:00 a 21:00 Horas, Domingos y Festivos 09:00 a 19:00 Horas	0.6 UTM
A.1.5	Joven	15 a 25 años	Lunes a Viernes 06;30 a 18:00 Horas Sábados 09:00 a 21:00 Horas Domingos y Festivos 09:00 a 19:00 Horas	0.8 UTM
A.1.6	Individual	Sin distinción de edad	Horario Libre	1.0 UTM
A.1.7	Familiar	Papa, Mamá, Hijos hasta 24 años solteros,	Horario Libre	1.7 UTM

**PLAN PLUS**

<b>A.2</b>	<b>PLAN DE SOCIO</b>	<b>EDAD</b>	<b>HORARIO DE USO</b>	<b>VALOR MENSUALIDAD HASTA</b>
A.2.1	Discapacitado	15 años en adelante	Lunes a Viernes de 06:30 a 18:00 horas	0.8 UTM
A.2.2	Adulto Mayor	60 años en adelante	Sábados 09:00 a 21:00 Horas, Domingos y	0.8 UTM

**CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

A.2.3	Joven	15 a 25 años	Festivos 09:00 a 19:00 Horas.	1.3 UTM
A.2.4	Individual	15 años en adelante		1.4 UTM
A..2.5	Familiar	Papa, Mamá, Hijos hasta 24 años solteros		2.0 UTM

**PLAN PLUS**

A.3	PLAN DE SOCIO	EDAD	HORARIO DE USO	VALOR MENSUALIDAD HASTA
A.3.1	Discapacitado	15 años en adelante	Lunes a Viernes de 06:30 a 22:00 y Sábados 09:00 a 21:00 Domingos y Festivos 09:00 a 19:00 Horas.	1.0 UTM
A.3.2	Adulto Mayor	60 años en adelante		1.0 UTM
A.3.3	Joven	15 a 25 años		1.32 UTM
A.3.4	Individual	A partir de 15 años		1.7 UTM
A.3.5	Familiar	Papá, Mamá hijos hasta 24 años solteros		2.4 UTM

**B. INCORPORACIÓN COMO SOCIO SPA CLUB PROVIDENCIA**

	PLAN DE SOCIO	CUOTA DE INCORPORACIÓN HASTA
B.1	Niño	1.3 UTM
B.2	Discapacitado	1.3 UTM
B.3	Adulto Mayor	1.3 UTM
B.4	Estudiante	1.3 UTM
B.5	Joven	1.5 UTM
B.6	Individual	2.0 UTM
B.7	Familiar	3.0 UTM

**C- CURSOS PISCINA**

CURSOS NATACION	VALOR 1 SESION HASTA	VALOR 8 SESIONES HASTA	VALOR 4 SESIONES HASTA
C.1Natación Bebés * 6 meses a 2 años	0.5 UTM	1.3 UTM	0.8 UTM
C.2Natación Párvulos *2-3 años	0.5 UTM	1.3 UTM	0.8 UTM
C.3Natación Infantil 4- 6 años	0.5 UTM	1.3 UTM	0.8 UTM
C.4Natación Infantil 7- 14 años	0.5 UTM	1.15 UTM	0.74 UTM
C.5Natación Adulto	0.5 UTM	1.15 UTM	0.74 UTM

**D. HIDROGIMNASIA**

D.1 01 Sesión	HASTA 0.3 UTM
D.2 08 Sesiones	HASTA 1.0 UTM
D.3 12 Sesiones	HASTA 1.3 UTM

**E. ENTRADA USO PISCINA LIBRE, POR PERSONA**

E.1 Horario Alto (Lunes a Viernes 18:00 a 22:00 horas Sábados, Domingos y Festivos)	HASTA 0.4 UTM
E.2 Horario Bajo (Lunes a Viernes 06:30 a 18:00 Horas)	HASTA 0.3 UTM

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

**F. ENTRADA USO PISCINA, SAUNA Y JACUZZI P/P**

F.1 Horario Alto (Lunes a Viernes 18:00 a 22:00 horas  
Sábados, Domingos y Festivos) HASTA 0.6 UTM

F.2 Horario Bajo (Lunes a Viernes 06:30 A 18:00 Horas) HASTA 0.4 UTM

**G.-CURSOS GIMNASIO**

G.1 Cursos salones Horario Fijo Mensual HASTA 1.0 UTM

G.2 Curso Horario Libre Mensual HASTA 1.5 UTM

G.3 1 Sesión Gimnasio HASTA 0.2 UTM

G.4 Spinning 8 Sesiones HASTA 1.0 UTM

G.5 Spinning 12 Sesiones HASTA 1.2 UTM

**H.-CURSOS PISCINA GIMNASIO**

H.1.-Acondicionamiento Físico Básico HASTA 1.0 UTM

H.2.-Acondicionamiento Físico Plus HASTA 1.5 UTM

H.3.-Acondicionamiento Físico Full HASTA 2.5 UTM

**I.-PROGRAMAS INFANTILES**

I.1.-Psicomotricidad ( mensual) HASTA 0.6 UTM

I.2.-Recreación ( mensual) HASTA 2.0 UTM

I.3.-Danza Educativa (mensual) HASTA 0.6 UTM

**J. GIMNASIA PARA EMBARAZADAS**

J.1.- 8 sesiones HASTA 1.5 UTM

J-2.- 12 sesiones HASTA 1.6 UTM

**k.- SAUNA Y JACUZZI**

K.1 1 Sesión Horario Alto (Lunes a Viernes 18:00 a 22:00 Horas  
Sábados, domingos y Festivos) HASTA 0.5 UTM

K.2 1 Sesión Horario Bajo ( lunes a Viernes 07:00 a  
18:00 Horas) HASTA 0.4 UTM

K.3 4 Sesiones HASTA 0.8 UTM

K.4 8 Sesiones HASTA 1.1. UTM

K.5 12 Sesiones HASTA 1.3 UTM

**L.-OCUPACIÓN RECINTO POR HORA**

L.1.-Uso por Pista Piscina HASTA 1.1 UTM

L.2.-Uso Salones HASTA 1.1 UTM

L.3.-Uso recinto para Fines comerciales HASTA 6.0 UTM / hora

**M.--EVALUACIÓN FÍSICA NO SOCIOS**

M.1.-Evaluación Física 1 sesión HASTA 2.0 UTM

M.2.-Evaluación Médica 1 Sesión HASTA 2.0 UTM

**N. CREDENCIAL**

N.1.-Credencial Socio HASTA 0.2 UTM

N.2. Credencial Curso HASTA 0.03 UTM



CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

**O.- MASAJES**

0.1.- 15 minutos	HASTA 0.2 UTM
0.2.- 30 minutos	HASTA 0.3 UTM
0.3.- 45 minutos	HASTA 0.4 UTM
0:4.- 60 minutos	HASTA 0.5 UTM
0.5.-Pack 4 Masajes 60 minutos	HASTA 1.5 UTM
0-6.-Pack 4 Masajes 45 minutos	HASTA 1.4 UTM
0-7.-Pack 4Masajes 30 minutos	HASTA 1.0 UTM
0-8.-Pack 4 Masajes 15 minutos	HASTA 0.6 UTM
P.- Arriendo de Toallas ( 1 Unidad)	HASTA 0.03 UTM
Q.- Arriendo de Bata ( 1 Unidad)	HASTA 0.05 UTM
R.-Arriendo de Locker ( mensual)	HASTA 0.5 UTM

**CONVENIOS**

En el caso de Convenios en los servicios Planes Socios se aplicarán los siguientes descuentos :

**50% de Descuento en Cuota de Incorporación por cada plan , para aquellas Empresas que tienen domicilio en la Comuna de Providencia.**

Descuento en el valor de las mensualidades de Planes socios, según el siguiente detalle:

- Entre 10 y 30 personas inscritas 10%
- Entre 31 a 50 personas inscritas 20%
- Entre 50 y más personas inscritas 30%

Las personas incorporadas en los Planes señalados en la Letra A.1,A.2,A.3 tendrán un descuento de un 25 % de descuento en los Programas individualizados en las letras C, D, E, F, G ,H, I, J ,K

**Sólo se aplicará el descuento con la mensualidad y pagos al día.**

Las personas incorporadas a los Planes señalados en la Letra A.1 A.2,A.3 tendrán un descuento hasta de un 50% en el pago de sus mensualidades en caso de inasistencia debido a enfermedades debidamente justificadas, siempre que estén con sus mensualidades y pagos al día.

Para los residentes de la Comuna de Providencia, se aplicará el 50% de descuento en la cuota de Incorporación de planes socios.

Al inscribirse en un Plan de Socio el pago del valor de la mensualidad entre los días 1 y 15 de cada mes se cancela el 100% del valor de la mensualidad establecida. Al inscribirse entre los días 16 y 30 de cada mes cancela el 50% de la mensualidad.

En el caso de un integrante de un plan familiar que cumpla 25 años ,se les permitirá inscribirse en un Plan sin el pago de la cuota de incorporación.

Existirá una Tarifa Normal y una Tarifa Preferencial .El pago de la mensualidad entre los días 1 y 10 de cada mes corresponde a la tarifa de valor preferencial y el pago de la mensualidad entre los días 11 y 30 de cada mes corresponde al valor de la tarifa normal cuyos valores no podrán exceder el monto máximo establecido.

**Frente a un cambio de Plan, se deberá cancelar la diferencia de dinero que corresponda a la cuota de incorporación del plan vigente o al valor cancelado al momento de la inscripción.**

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

El Alcalde podrá eximir o rebajar estos derechos respecto de instituciones o residentes de la Comuna previo informe social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La Municipalidad podrá celebrar convenios con instituciones sin fines de lucro y con Empresas que tengan domicilio en la Comuna con las cuales podrá pactar rebajas y/o beneficios.”.-

1.11.- Sustitúyase el número 3 del artículo 38 por el siguiente:

3.- Planos Oficiales, incluido el Plan Regulador Comunal	
3.1.- Copia impresa en blanco y negro (1 plano)	0,05
3.2.- Copia impresa en blanco y negro (los 4 planos PRCP)	0,20
3.3.- Copia Impresa en colores (1 plano)	0,15
3.4.- Copia impresa en colores (los 4 planos PRCP)	0,50

1.12.- Sustitúyase el artículo 41 inciso tercero por el siguiente:

“Los vehículos que se encuentren retenidos en el Aparcadero Municipal, como consecuencia de un hurto o robo, estarán exentos de pagar estos Derechos, debiendo su propietario acreditar este hecho mediante un certificado emitido por el Secretario del respectivo Tribunal a cuya disposición se encuentra el vehículo. El propietario tendrá treinta días para retirar su vehículo a contar de la fecha de emisión del documento.”.-

1.13.- Elimínase el “Titulo XIX Derechos Municipales Relativos a Servicios Prestados por Departamento Biblioteca y en Café Literario y Espacio Literario.”, pasando el Titulo XX y el Artículo N°43 a ser Titulo XIX y artículo N°42 respectivamente y así sucesivamente.-

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

**2.11. SUBVENCION A LA FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA DOCTOR HERNÁN ALESSANDRI RODRÍGUEZ Y MODIFICACIÓN ACUERDO N°727 DE 2007 RESPECTO A LA SUBVENCION A CARABINEROS DE CHILE.**

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el otorgamiento de una subvención a la Fundación Social y Educativa Doctor Hernán Alessandri Rodríguez por M\$1889, para contribuir al financiamiento de la compra de equipos monitores de presión arterial para pacientes hipertensos crónicos del Hospital del Salvador.

Agrega que por otra parte Carabineros de Chile ha renunciado a la subvención que se había aprobado otorgar por Acuerdo N°727 adoptado en sesión ordinaria N°121 de 11 de Diciembre de 2007 del Concejo Municipal, para la compra de combustible para los vehículos policiales y compra de materiales de oficina (gastos operacionales y de computación).

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°933: A) SE ACUERDA OTORGAR UNA SUBVENCION A LA FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA DOCTOR HERNÁN ALESSANDRI RODRÍGUEZ POR M\$1889, PARA CONTRIBUIR AL FINANCIAMIENTO DE LA COMPRA DE EQUIPOS MONITORES DE PRESIÓN ARTERIAL PARA PACIENTES HIPERTENSOS CRÓNICOS DEL HOSPITAL DEL SALVADOR.**

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

B) SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 727 ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 121 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL SENTIDO DE DEJAR SIN EFECTO EL OTORGAMIENTO DE LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES A CARABINEROS DE CHILE:

- CONTRIBUIR AL FINANCIAMIENTO DE COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS POLICIALES POR UN MONTO DE M\$37.488.-
- CONTRIBUIR AL FINANCIAMIENTO DE COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA (GASTOS OPERACIONALES Y DE COMPUTACIÓN) POR UN MONTO DE M\$3.485.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**2.12. ELIMINACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES**

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la eliminación de las patentes de alcoholes incluidas en el Memorandum N° 19.594 y N° 19.596, ambos del 5 de Septiembre de 2008 y del Jefe del Departamento de Rentas Municipales, que han sido informados favorablemente por la Comisión respectiva.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°934:** SE APRUEBA LA ELIMINACIÓN DE LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES:

- DISTRIBUIDORA MONSERRAT S.A., RUT. N°84.128.600-6 ROL N° 401504-5 - RESTAURANTE DIURNO, POR NO HACER USO DE LA PATENTE
- DISTRIBUIDORA MONSERRAT S.A., RUT. N°84.128.600-6 ROL N° 401505-3 - RESTAURANTE NOCTURNO, POR NO HACER USO DE LA PATENTE
- VALENZUELA Y PIWONKA LTDA., RUT. N°76.388.280-2 ROL N° 400662-3 - RESTAURANTE DIURNO, POR NO FUNCIONAR EN LA DIRECCIÓN REGISTRADA
- VALENZUELA Y PIWONKA LTDA., RUT. N°76.388.280-2 ROL N° 400663-1 - RESTAURANTE NOCTURNO, POR NO FUNCIONAR EN LA DIRECCIÓN REGISTRADA

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**2.13. OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES**

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el otorgamiento de la siguiente patente de alcoholes, la que cuenta con informe favorable de la Comisión respectiva.

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: Villanueva & Barrenechea Limitada
Rut	: 76.023.174-6
Dirección	: Av. Manuel Montt N° 412
Rol Avalúo	: 1616-20

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

**ACUERDO N°935: SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:**

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: Villanueva & Barrenechea Limitada
Rut	: 76.023.174-6
Dirección	: Av. Manuel Montt N° 412
Rol Avalúo	: 1616-20

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3. **VARIOS**

**INFORME FONDEVE**

**CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Recuerda que hace un tiempo el Alcalde se comprometió a presentar un informe sobre el FONDEVE y considera que sería muy positivo que la Comisión de Presupuesto pudiera contar con ese documento al momento de estudiar el presupuesto y aprobar los recursos para el próximo año.

**CHILEDEPORTES**

**CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Comenta que se recibió una carta de ChileDeportes consultando a los Municipios que han creado la Corporación de Deportes y desearía saber si en Providencia se está evaluando la posibilidad de crear una corporación que se preocupe de esa área.

El Sr. Alcalde responde que don Felipe Bernstein es quien está a cargo de realizar esa evaluación.

**ENTRADA DE AUTO**

**CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Señala que un tiempo atrás derivó internamente a una persona que le consultó respecto de cómo conseguir rebajar la solera frente a su domicilio para poder entrar su vehículo, pero hace pocos días la encontró nuevamente y después de agradecerle la gestión le comunicó que finalmente no hizo nada porque le cobraban 700 mil pesos por hacer ese trabajo. Señala que le llamó la atención el hecho y cree que los derechos que se cobran a los particulares deberían ser muy diferentes a los que se cobran a las empresas, y agrega que le molestó más aún porque cuando en una Sesión anterior expuso lo que ocurre en el Caracol Madrid, donde los autos se estacionan sobre la vereda, al averiguar quién financió el arreglo para que los automovilistas puedan subirse más cómodamente se enteró que todo ese arreglo fue financiado por el Municipio, aun cuando ese edificio es absolutamente comercial.

Sostiene que el cliente preferencial del Municipio es el vecino y le parece exagerado que a un vecino se le cobren 700 mil pesos por rebajarle la vereda y que, por otra parte, ese mismo trabajo —incluido el hermoseamiento del sector— sea financiado por el Municipio y le salga gratis a una empresa que, además, no hace nada por mantener lo que el Municipio le entrega. Advierte que se trata de un tema de fondo, que no tiene nada que ver con el caso particular, y que desearía revisar el costo que se le está asignando a esos trabajos porque le parece desproporcionado para los ingresos de cualquier persona.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

El Sr. Sergio Ventura, Director de Obras Municipales, explica que los vecinos no están obligados a contratar ese servicio, es una opción que el Municipio da y que se llama "contratación por fondos de terceros", pero pueden recurrir a una empresa externa que esté inscrita en el Serviu.

**CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Argumenta que en el fondo se hace obligatorio hacerlo por esa vía porque el Serviu se demora demasiado en otorgar el permiso.

El Sr. Ventura agrega que el rebaje de soleras no es tan simple porque hay que levantar todo el pavimento de la vereda, hay que demoler y ejecutarla de nuevo. Indica que todos los rebajes de solera van con una malla de fierro debajo para poder resistir las baldosas que van encima, va una base de hormigón y después van las baldosas. Expresa que no conoce el caso específico para poder haber llegado a esa cifra, pero reitera que no es más que una opción, la persona puede optar por esa alternativa voluntariamente y, en segundo lugar, está dado por precio unitario y muy ligado a la casuística.

**CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Afirma que no discute el que los montos sean reales o no, supone que los cálculos están bien hechos, no es ése su reclamo ni tampoco el caso en particular, sino que su queja es que mientras se le cobra al vecino para que haga el trabajo a otros, que pueden pagarlo, se les subsidia y se paga con fondos municipales. Lo que plantea es que si el costo queda tan desproporcionado por cualquier fondo de terceros, tal vez debiera verse la posibilidad de rebajarlo o subsidiarlo.

**DESESTIMIENTO**

El Sr. Alcalde informa que hoy en la mañana se produjo el desistimiento del recurrente en el recurso de apelación interpuesto por "Las Américas Fondos de Inversión", en contra del Director de Obras por un proyecto de obra nueva en calle Bellavista N°0103, presentado a aprobación.

**SORTEO PRESIDENTE DEL CONCEJO**

La Sra. Josefina García Trías, Secretario Abogado Municipal procede a efectuar, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el sorteo para definir el concejal que va a presidir el concejo en el período 26 de Septiembre a 27 de Octubre de 2008. Una vez efectuado el sorteo informa que la presidencia corresponde a la Concejal Carolina Leitao Álvarez-Salamanca.

En atención al resultado del sorteo se adopta el siguiente acuerdo.

**ACUERDO N° 936: SE ESTABLECE QUE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DURANTE EL PERÍODO 26 DE SEPTIEMBRE A 27 DE OCTUBRE DE 2008, SERÁ EJERCIDA POR LA CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA.**

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 156 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

**SESIONES CONCEJO**

Se propone realizar las Sesiones del Concejo Municipal correspondientes al mes de Octubre los días martes 7, 14 y 28.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°937: SE APRUEBA REALIZAR LAS SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE LOS DÍAS 7, 14 Y 28 DE DICHO MES.**

Se levanta la Sesión a las 11:00 horas.

JOSEFINA GARCÍA TRÍAS  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL